

Memorándum 60/14

Cooperativas y Mutuales – Régimen de Información

Buenos Aires, 23 de octubre de 2014

Mediante la RG 3688 la AFIP reemplazo el régimen informado en nuestro memo 111/08 para cooperativas y mutuales, aplicable a las operaciones realizadas a partir del 1/10/2014. A continuación una síntesis de las novedades:

1. El régimen se aplica a todas las cooperativas y mutuales que realicen o intervengan en operaciones de crédito, ahorro de asociados, otorgamiento, gestión o administración de préstamos, tanto con fondos propios como de terceros, y gestiones de cobro;
2. Contenido de la información a suministrar:
 - 2.1. Los montos totales depositados y/o registrados en las distintas modalidades de cuentas existentes, por préstamo, descuento de valores, ayuda económica mutual, ahorro a término, gestión de cobranzas, cesión de derechos y/o créditos, mandatos, así como todo otro movimiento no especificado, por más de \$ 10.000;
 - 2.2. Los montos totales mensuales, detallados por sujeto, de aportes de asociados por integración de cuotas sociales, capital complementario, contribuciones voluntarias, aportes extraordinarios y similares por más de \$ 10.000;
 - 2.3. Los fondos totales mensuales obtenidos de fuentes externas para el financiamiento de la entidad.
 - 2.4. La información obtenida será compartida con el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (INAES).
3. La información deberá ser suministrada mensualmente:
 - 3.1. Respecto del mes de octubre 2014, hasta el 31/12/2014



3.2. Respecto de los meses posteriores, hasta el último día hábil del mes inmediato siguiente al del mes informado.

4. Destacamos que entre las sanciones previstas por incumplir con el régimen, se encuentra prevista la posibilidad de dejar sin efecto el certificado de exención emitido por la AFIP